

## **Metodología de notificación durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco, Colombia, diciembre 01 de 2017 a 13 de enero de 2018.**

*Dirección de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública  
Grupo de Vigilancia y Control de Eventos de  
Salud Mental y Lesiones de Causa Externa*

### **1. Introducción**

En Colombia durante las celebraciones de navidad y fin de año, las lesiones relacionadas con la fabricación, el almacenamiento, el transporte, la comercialización, la manipulación y el uso inadecuado de la pólvora pirotécnica, aumentan considerablemente, se pueden presentar también intoxicaciones por la ingesta de artefactos pirotécnicos que contengan fósforo blanco, especialmente en niños. A partir del 2010 se realiza a nivel nacional, la vigilancia intensificada de estos eventos, desde el primero de diciembre de cada año hasta la segunda semana del mes de enero del año siguiente.

### **2. Propósito**

Describir la metodología de notificación de lesiones por pólvora pirotécnica durante el periodo de vigilancia intensificada entre el primero de diciembre de 2017 y el 13 de enero de 2018.

### **3. Vigilancia intensificada de lesiones por pólvora pirotécnica**

La vigilancia intensificada busca la captación oportuna de todos los casos de lesiones por pólvora pirotécnica que ocurran durante diciembre y las dos primeras semanas de enero, con el objetivo de establecer la situación del evento en tiempo real y promover las medidas necesarias para el control del evento.

El proceso de vigilancia intensificada debe llevarse a cabo en las 37 Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales (UND), para esto:

- Los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo de Desastres y los Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias (CRUE) departamentales, distritales y

municipales deben diseñar e implementar los planes de emergencia y de contingencia para la atención de casos de lesionados por pólvora pirotécnica.

- Las Unidades Notificadoras Departamentales o Distritales (UND) y Municipales (UNM) deben realizar las acciones para que se implemente la vigilancia intensificada en cada municipio o localidad y en las Unidades Primarias Generadoras de Datos (UPGD) de su área de influencia, verificando que las UPGD de su territorio estén caracterizadas y activas, además realizando asistencias técnicas, capacitaciones, etc.

### 3.1 Definición de caso de lesiones por pólvora pirotécnica:

Tipo de caso: confirmado por clínica

Caso en el que como consecuencia de la producción, almacenamiento, transporte, manipulación, y/o exhibición de pólvora pirotécnica se produzcan lesiones en las personas, que requieran manejo médico ambulatorio u hospitalario, o desencadenen la muerte de las mismas.

### 3.2 Proceso de notificación.

#### Responsabilidades de las UPGD

- Identificar casos de lesiones por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco.
- Garantizar la atención integral en salud a los lesionados por pólvora o intoxicados por fósforo blanco, desde la atención de urgencias hasta la rehabilitación si así lo requiere, conforme a la normatividad vigente y a los protocolos o guías de atención de cada entidad.
- Diligenciar la ficha de notificación de datos básicos y ficha de datos complementarios (Lesiones por artefactos explosivos código INS – 452 o Intoxicaciones por sustancias químicas código INS – 365)
- Informar al ICBF los casos de lesiones por pólvora o intoxicación por fósforo blanco en menores de 18 años.
- Ingresar los datos al aplicativo Sivigila, teniendo en cuenta que:
  - **No** se debe seleccionar el recuadro etiquetado NI - Notificación inmediata.
  - Se deben ingresar los **datos básicos y complementarios completos**.



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD



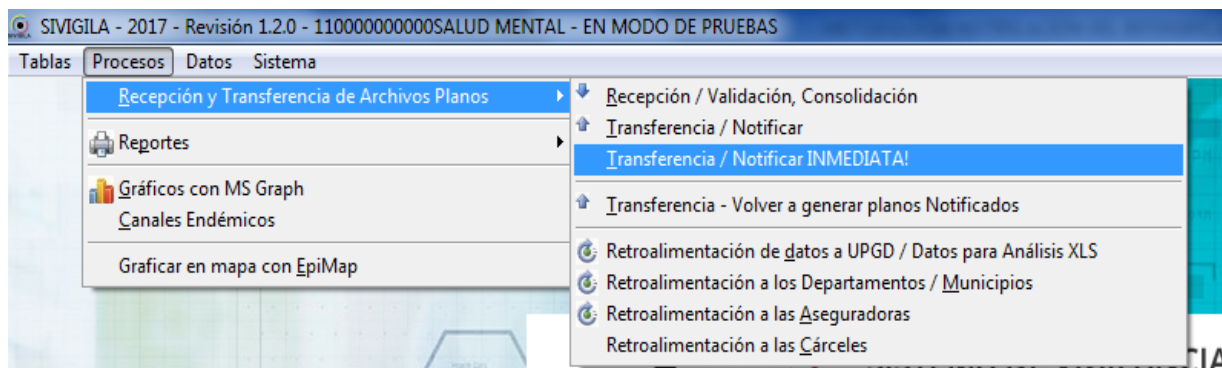
NOTIFICACIÓN INDIVIDUAL - DATOS BÁSICOS Registro 6/11

UPGD 110011538801 CARLOS MALAGON ORTIZ

Ficha Notificada IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE

Código UPGD de la Ficha	Ajuste	F Ajuste	Código del Evento	Notificación	Año	Semana
110011538801	0	/ /	452 LESIONES POR ARTEFACTOS EXPLOSIVOS	<input checked="" type="checkbox"/> NI	/ /	
Tipo y Número de Identificación		Primer Nombre		Segundo Nombre		
Primer Apellido		Segundo Apellido		Teléfono		F. Nacimiento
						/ /
Edad		Und Med				
Sexo	País de Procedencia/Ocurrencia		Municipio de Procedencia/Ocurrencia			
	COLOMBIA					

- Realizar notificación inmediata de los casos identificados: generar el conjunto de **archivos planos** a través de la funcionalidad de **notificación inmediata** que tiene el aplicativo Sivigila; en el menú Procesos → Recepción y transferencia de archivos planos → Transferencia/notificar INMEDIATA! El procedimiento se encuentra descrito en el Manual del Usuario Sistema Aplicativo Sivigila, pág. 96<sup>1</sup>.



- Enviar los archivos planos generados en la notificación inmediata por correo electrónico a la Unidad Notificadora Municipal o Distrital a las 17:00 horas.
- En ausencia de casos en las últimas 24 horas informar por vía telefónica a la Unidad Notificadora Municipal o Distrital a las 17:00 horas.
- En los días críticos: el ocho, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre de 2017 y primero de enero de 2018, deben realizar notificación a las 10:00 y a las 17:00 horas.

<sup>1</sup> <http://www.ins.gov.co/lineas-de-accion/Subdireccion-Vigilancia/sivigila/Documentos%20SIVIGILA/Manual%20Sivigila%202017.pdf>

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400



### **Responsabilidades de las Unidades Notificadoras Municipales**

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Primarias Generadoras de Datos de su territorio.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de otras fuentes como Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Bomberos, entre otros y verificar que se notifiquen al Sivigila.
- Solicitar a las UPGD ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.
- Realizar notificación inmediata de los casos identificados en su territorio a la Unidad Notificadora Departamental a las 18:00 horas. En ausencia de casos en las últimas 24 horas informar por vía telefónica a la Unidad Notificadora Departamental a las 18:00 horas.
- En los días críticos: el ocho, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre de 2017 y primero de enero de 2018, deben realizar notificación a las 11:00 horas y a las 18:00 horas.
- En los casos de intoxicación por fósforo blanco realizar investigación epidemiológica de campo la cual debe incluir: la caracterización del caso en cuanto a estado de salud, signos y síntomas presentados, la fecha de inicio de síntomas, tipo de exposición y lugar de ocurrencia.

### **Responsabilidades de las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales**

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Notificadoras Municipales.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de otras fuentes como Centros Reguladores de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Bomberos, entre otros y verificar que se notifiquen al Sivigila.
- Solicitar a las Unidades Notificadoras Municipales, ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.
- Realizar notificación de los casos identificados en su territorio al Instituto Nacional de Salud a las 19:00 horas. Los archivos planos deben ser enviados a través de los siguientes mecanismos:
  - Cargue al portal Sivigila por la opción “cargue de notificación inmediata”
  - Envío de los archivos planos al correo electrónico [sivigila@ins.gov.co](mailto:sivigila@ins.gov.co)
- En ausencia de casos en las últimas 24 horas realizar notificación negativa a las 19:00 horas a través del portal Sivigila disponible en la página web del Instituto Nacional de Salud. La UND que no notifique antes de las 19:00 horas, quedará con reporte de

silencio epidemiológico, definido como la **omisión** de la notificación por parte de la entidad territorial ante la presencia o ausencia de casos de lesiones por pólvora en su departamento o distrito.

- En los días críticos: el ocho, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre de 2017 y primero de enero de 2018, deben realizar notificación a las 12:00 horas y a las 19:00 horas.



### Notificación negativa lesiones por artefactos explosivos

\*TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS\*

Semana de reporte:  Fecha del reporte:

Nombre quien reporta:  Apellido quien reporta:

Telefono:

Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia

Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 - 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400

### **Responsabilidades del Instituto Nacional de Salud (INS)**

- Recibir, revisar, consolidar, depurar y analizar la notificación de las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales.
- Recibir información de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de otras fuentes de información del nivel nacional: Centro Regulador de Urgencias y Emergencias, Policía Nacional, Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otros y verificar que se notifiquen al Sivigila.
- Solicitar a las Unidades Notificadoras Departamentales y Distritales, ajustes a los casos notificados en caso de requerirse.
- Publicar boletines diarios que muestren el comportamiento de la notificación de las lesiones por pólvora en el territorio nacional. Los boletines serán publicados a las 06:00 horas en la página web del Instituto Nacional de Salud [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)  
Se publicaran dos boletines informativos los días: ocho, 23, 24, 25, 30 y 31 de diciembre de 2017 y primero de enero de 2018, ya que se ha identificado que en estas fechas aumenta el número de lesionados. El primer boletín se publicará a las 06:00 horas con corte de notificación a las 19:00 horas del día anterior y el segundo a las 14:00 horas con corte de notificación a las 12:00 horas del mismo día.

### **3.3 Articulación intra e interinstitucional**

Durante la vigilancia intensificada de lesiones por pólvora es importante coordinar actividades con otras áreas de las direcciones de salud municipal, distrital o departamental e instituciones con competencias en la gestión territorial del riesgo:

#### **Grupo de Gestión del Riesgo, Respuesta Inmediata y Comunicación del Riesgo**

- Debe realizar seguimiento a medios de comunicación y rumores que permita captar posibles casos de lesionados por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco.
- Debe informar de inmediato al encargado de la vigilancia intensificada, de los casos de lesionados por pólvora pirotécnica e intoxicaciones por fósforo blanco de los que tenga conocimiento para verificar su notificación al Sivigila.



INSTITUTO  
NACIONAL DE  
SALUD



### Referente de intoxicaciones por sustancias químicas

- Debe informar de inmediato al encargado de la vigilancia intensificada, de los casos de intoxicaciones por fosforo blanco para incluirlos en la información estadística de lesionados por pólvora.

### Centro Regulador de Urgencias (CRUE)

- Debe consolidar la información que obtenga de lesionados por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco e informar al encargado de la vigilancia intensificada municipal, distrital o departamental, con el fin de verificar su notificación al Sivigila.

### Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo

- El área de vigilancia en salud pública debe informar el comportamiento de la notificación de lesiones por pólvora e intoxicaciones por fósforo blanco a los Consejos Territoriales de Gestión del Riesgo, con el fin de contribuir al seguimiento de amenazas, vulnerabilidades y riesgos ocasionados por la fabricación, almacenamiento, transporte, manipulación, comercialización y uso inadecuado de la pólvora.

**Recuerde que:** La notificación inmediata diaria no exime a la entidad territorial de la responsabilidad de realizar notificación rutinaria semanal.

**Av. Calle 26 No. 51-20, Bogotá, D.C., Colombia**

Conmutador: (1) 220 7700 Ext. 1703 - 1704

fax 220 7700 Ext. 1283 – 1269

e-mail: [contactenos@ins.gov.co](mailto:contactenos@ins.gov.co) Página web: [www.ins.gov.co](http://www.ins.gov.co)

línea gratuita nacional: 018000 113 400

